ADICIÓN No. 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO
Nº CMP-MC-10-2024

CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA** **NIT: 816002478-6**
CONTRATISTA:	**LEXINC S.A.S.** **NIT 901.459.885-0**
VALOR TOTAL:	**VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($20.197.000)**
DURACIÓN:	**UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
ADICIÓN:	**PLAZO**
DURACIÓN INICIAL:	**UN (01) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

ADICION DEL PLAZO: OCHO (8) DÍAS

DURACIÓN TOTAL: TREINTA Y OCHO (38) DIAS.

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO GIL CASTAÑEDA,**identificado con cédula de ciudadanía número 75.038.911 , actuando en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, en calidad de presidente y representante legal del mismo, conforme al Acta de sesión ordinaria No. 01 del 02 de enero de 2024 del Concejo Municipal de Pereira; en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal número 14 del 2022 y demás normas concordante, y la empresa **LEXINC S.A.S.,** identificada con NIT **901.459.885-0,** representada legalmente por el señor **JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.120.502.516** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado adicionar el **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Nº CMP-MC-10-2024,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL CONCEJO,** y **EL CONTRATISTA,** en fecha 18 de junio de 2024, suscribieron contrato de suministro Nº CMP-MC-10-2024, cuyo objeto es **ADQUISICION E INSTALACION DE DOS (2) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.** por un valor **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.922.549)**, y un término de duración de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes intervinientes el día 21 de junio de 2024 y con fecha de terminación el día 20 de julio de 2024.

3. Que el día 18 de julio de 2024 se realizó una adición en tiempo por una duración de ocho (8) días al contrato inicial

4. Que el Supervisor del mencionado contrato allego oficio el día 18 de julio con radicado 1046, solicita la adición, dada la necesidad de continuar con el objeto y alcances contractuales.

5. Que las modificaciones que se suscriben se regirán por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se prorroga el tiempo de ejecución del contrato por ocho (08) días adicionales; para un término total de duración del contrato de treinta y ocho (38) días; contados desde la fecha de iniciación, es decir el día 21 de junio de 2024; hasta el veintiocho (28) de julio de 2024. Que, de conformidad con las consideraciones antes relacionadas, hemos acordado en modificar el contrato inicial
SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prorroga se entiende legalizado con la aprobación de los interesados en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato de suministro Nº CMP-MC-10-2024 suscrito entre las partes que no se modificaron, continuaran vigentes.

Firma electrónica[1]: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf